



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2013

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
18º período de sesiones
27 de enero a 7 de febrero de 2014

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Uruguay

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Metodología y proceso de consultas

1. El presente Informe fue elaborado de conformidad a la Resolución CDH 16/21, coordinado por la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, y contó con la participación de todos los organismos estatales relevantes.
2. El Ministerio de Relaciones Exteriores realizó actividades informativas dirigidas a la sociedad civil, en las que se expusieron los detalles del proceso de redacción del Informe Nacional, solicitándosele sus aportes e impulsándola a presentar recomendaciones de acuerdo a sus intereses y opiniones. La primera jornada informativa contó con la participación de representantes de la Oficina Regional del ACNUDH.
3. Posteriormente, durante la elaboración del informe, el Estado mantuvo encuentros con la sociedad civil, recibiendo numerosos comentarios que fueron debidamente considerados por los redactores.
4. En este proceso, pudo constatarse con beneplácito que la mayoría de las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional en Defensa del Agua y de la Vida convergen en líneas de acción que ya están siendo implementadas.
5. En el punto 5 del presente Informe se incorpora un capítulo de Promesas y Compromisos voluntarios, de conformidad a las directrices aprobadas para el segundo ciclo del EPU.
6. Uruguay reitera su compromiso con el mecanismo de Examen Periódico Universal, habiendo aceptado todas las recomendaciones formuladas en el marco de su primer EPU y presentado el Informe “Mitad de Camino” en setiembre de 2012.

II. Avances en la implementación de las recomendaciones

A. Firma, adhesión, ratificación (Recomendaciones 1, 2, 3 y 4)

7. Adhesión a la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ley 17.724 de 3.05.04).
8. Ratificación del Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC – ley 19.029 de 12.12.12).
9. El Gobierno ha iniciado consultas interinstitucionales para considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT.

B. Institución, nacional de derechos humanos (Recomendaciones 8 y 9)

10. La Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) fue creada por ley 18.446 (24.12.08, en la redacción dada por la ley 18.806 de 14.09.11). Sus cinco integrantes fueron nombrados en mayo de 2012. Su acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación se encuentra en proceso. El ACNUDH y el PNUD apoyaron todo el proceso que condujo a la gestación de la INDH.
11. La ley de creación de la INDH le otorga autonomía presupuestal dentro del Poder Legislativo, el cual también provee los recursos técnicos. El presupuesto para el actual período fue aprobado.

C. Informes a los órganos de vigilancia de tratados (Recomendaciones 10, 11, 20 y 21)

12. Uruguay ha completado el proceso de puesta al día con los diversos órganos de vigilancia de los tratados internacionales de derechos humanos. Con posterioridad al primer EPU en 2009, Uruguay presentó el informe nacional sobre derechos económicos, sociales y culturales (2010), el relativo a racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (2011), el de desapariciones forzadas (2013), así como el de derechos civiles y políticos (2013), habiendo mantenido el diálogo correspondiente con los respectivos Comités.

13. Se presentaron asimismo los informes nacionales sobre: derechos de las personas con discapacidad, derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, derechos del niño y sus protocolos sobre venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía y participación de niños en conflictos armados, aguardándose la fecha para el diálogo con los respectivos Comités.

14. Por otra parte, mediante Resolución Presidencial del 25.10.2011, se creó la Comisión Interinstitucional para la Elaboración de Informes al Mecanismo de Examen Periódico Universal y los órganos de Monitoreo de Tratados, y para hacerle seguimiento a sus recomendaciones. Esta Comisión funciona en el ámbito de la Cancillería e incluye otros Ministerios, los Poderes Legislativo y Judicial, así como organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sistema de Naciones Unidas.

15. De conformidad a la temática de los informes y a lo establecido por la mencionada Resolución Presidencial, se han mantenido encuentros regulares con organizaciones no gubernamentales que trabajan en la materia de cada Comité.

16. Desde la entrada en funcionamiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, se mantiene una fluida comunicación con la misma, habiendo sido incorporada a los procesos de elaboración de los informes como observador, respetando su independencia y la presentación de sus informes alternativos.

D. Derechos des niño, explotación sexual de niños/as y adolescentes y sistema penal juvenil (Recomendaciones 14, 15, 16, 18, 44, 45, 46, 47, 67, 68, 69, 70)

17. En 2008 el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CONAPEES), definió los objetivos nacionales y lineamientos estratégicos sobre políticas públicas para la infancia y adolescencia para el período 2010 - 2030. Este proceso de discusión, tuvo como resultado la Estrategia Nacional de Infancia Adolescencia y Familia (ENIA) 2010 – 2030, que recogió la opinión de más de 5.000 niños/as y adolescentes. Adicionalmente, se cuenta con un “Plan de Acción de la ENIA 2010 – 2015” que incluye los principales problemas identificados a resolver y las propuestas a desarrollar, con indicadores de partida, metas a alcanzar y acciones para cada uno de los servicios dirigidos a la infancia y la adolescencia.

18. En mayo de 2013, en el marco del convenio entre UNICEF, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y el CONAPEES, se lanzó la campaña masiva “**No hay excusas**”, que se desarrolla en los medios de comunicación y la vía pública, y que está orientada a denunciar el fenómeno de la explotación sexual comercial de niños/as y adolescentes y posicionarlo como problema en la agenda pública.

19. En materia de trata y tráfico de niños y niñas, en 2011 el INAU comenzó a implementar el Plan Nacional de Acción para la Erradicación de la Explotación Sexual de

la Niñez y la Adolescencia con especial hincapié en prevención, protección, atención, restitución, participación, capacitación, difusión, monitoreo y evaluación de esta problemática. Este Plan fue elaborado e impulsado por el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPESE).

20. Entre los años 2009 y 2012 se produjeron 23 procesamientos por explotación sexual infantil y adolescente, mayormente patrocinados por la Defensoría Pública en lo Penal especializada en Crimen Organizado.

21. En el año 2009 se reglamentó la ley 18.250 de 2008 (que tipifica los delitos de trata y tráfico de personas), estableciendo agravantes especiales cuando la víctima es un niño/a, adolescente o persona con discapacidad. Fueron creados 2 Juzgados del Crimen Organizado con competencia nacional, dos Defensores de Oficio (Ley 18.362 de 2008) y dos Fiscalías Especializadas (Ley 18.390 de 2008) cuya finalidad es procesar los delitos de trata de personas.

22. El número de niños/as y adolescentes (NNA) en situación de calle en Uruguay ha descendido en los últimos años. En 2003, la ONG **Gurises Unidos** realizó un censo para determinar la cantidad de niños en dicha situación, arribando a un número de 3.100 para Montevideo y el área metropolitana. Para mejorar las condiciones de vida de NNA y su integración en espacios de derechos, se creó el Programa integral de atención a niños en situación de calle (Infacalle) co-ejecutado por el INAU y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

23. En 2007, habiendo transcurrido 2 años de ejecución del Programa Infacalle, INAU llevó adelante un nuevo relevamiento, contabilizándose 1.887 NNA, 40 % menos que en 2003. 111 NNA se encontraban en situación de calle extrema. Como respuesta se crea el programa Red de Calle Extrema.

24. Actualmente continúa bajando la cantidad de NNA en situación de calle. Para confirmar el nuevo escenario, se está planificando la realización de un nuevo censo.

25. En lo concerniente a los adolescentes en conflicto con la ley, en julio de 2011 se fortaleció la institucionalidad que atiende este problema con la creación del **Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA)**. Desde ese año comenzó la transformación de la ejecución de las medidas de restricción de libertad, profundizando el enfoque

socio-educativo de responsabilización de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Ello

supuso implementar acciones que favorecen la permanencia del adolescente en su marco de convivencia familiar y comunitaria, o en su caso, adoptar medidas de privación de libertad en centros de internación ordenados con una graduación progresiva en el uso de la libertad ambulatoria. Para ambos casos de medidas con o sin privación de libertad, se están desarrollando acciones para incorporar al adolescente a una rutina educativa obligatoria, de carácter personalizado.

26. La atención de los adolescentes en la modalidad de medidas alternativas a la privación de libertad, logró ampliarse a nivel nacional a través de 25 proyectos en 17 departamentos.

27. Se han realizado experiencias de mediación comunitaria, llevadas adelante por los Regionales de INAU, para la resolución alternativa de conflictos entre jóvenes, evitando así su judicialización, en particular en problemas vinculados a diferencias entre grupos de simpatizantes de instituciones deportivas.

28. El nuevo organismo (SIRPA), que está a cargo de una Comisión Delegada del Directorio del INAU, apunta a incrementar los niveles de especialización con alto grado de autonomía técnica a través del desarrollo de cinco programas: a) ingreso, estudio y derivación, b) medidas socioeducativas de base comunitaria, c) medidas curativas, d) medidas privativas de libertad y semi-libertad, e) inserción socio-comunitaria y atención al egreso.
29. En el año 2011 el INAU destinó importantes recursos para obras de infraestructura y para el período 2012 al 2014, lo hizo para invertir en recursos humanos especializados para cada uno de estos cinco programas.
30. En Uruguay hay aproximadamente 67.000 niños/as y adolescentes en situación de trabajo infantil, entendiendo como tal el trabajo desarrollado por personas menores de 15 años y el trabajo peligroso a cargo de adolescentes entre 15 y 17 años. El **Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador (CETI)** tiene por objetivo asesorar, coordinar y proponer políticas y programas tendientes a la eliminación del trabajo infantil.
31. El CETI está elaborando el Plan de Acción para la erradicación del trabajo infantil en la recolección y clasificación de residuos, que se implementará en Montevideo y Canelones. Asimismo, comenzó en 2012 el proceso de elaboración del Plan de Acción para la protección del adolescente trabajador.
32. Por otra parte, se profundizaron las inspecciones laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) en todo el territorio nacional, ponderándose por riesgo o por actividades, en especial en período de zafra. Se corresponde al incremento de mano de obra estival en los departamentos de Colonia, Canelones, Maldonado y Rocha. A su vez, se recibieron desde el Banco de Seguros del Estado (BSE) denuncias sobre accidentes que involucraban menores de 18 años.
33. En el año 2012, se otorgaron un total 3.931 permisos laborales (1.971 interior del país y 1.960 en la capital).
34. Se realizaron actividades de sensibilización en Escuelas Públicas y Escuelas Agrarias de UTU en Montevideo, Artigas, Colonia, Flores y Río Negro bajo la consigna “Trabajo infantil y trabajo adolescente protegido”.
35. A nivel de MERCOSUR, se está llevando adelante un trabajo conjunto denominado “**El MERCOSUR unido contra el trabajo infantil**”, que implica acciones regionales y binacionales, especialmente en zonas de frontera.
36. En 1990 Uruguay ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En 2004 aprobó el Código de la Niñez y la Adolescencia. Asimismo, ratificó los Convenios OIT N°138 (Edad Mínima de Admisión al Empleo) y N°182 (Peores Formas de Trabajo Infantil).
37. Uruguay registra actualmente un sólido proceso de consolidación de las políticas sociales integrales dirigidas a niños/as y adolescentes. En particular, se viene avanzando en la concreción de acciones clave para abordar las situaciones de mayor vulnerabilidad que padecen niños/as trabajadores, en situación de calle y/o víctimas de maltrato. Desde la elaboración de la Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia 2010-2030 y la construcción de la Reforma Social por parte del gobierno nacional, con participación de actores sociales, pasando por diferentes políticas y acciones específicas dirigidas a esta población, se vienen realizando esfuerzos sin precedentes por alcanzar el pleno ejercicio de los derechos por parte de todos los niños/as y adolescentes.
38. En el marco del Plan de Equidad, Ley 18.227 del 22 de diciembre de 2007, se puso en práctica un sistema de Asignaciones Familiares, cuya cobertura es de 600.000 niños

aproximadamente, que ha tenido importante incidencia en hogares de menores ingresos, impactando tanto en la reducción de la pobreza como de la indigencia. Debe destacarse también la creación de la estrategia de fortalecimiento de las capacidades familiares (“**Cercanías**”), que tiene por objetivo atender las situaciones familiares de extrema vulnerabilidad. Es una estrategia interinstitucional, dirigida conjuntamente por el MIDES y el INAU, con participación de los organismos de salud, educación y vivienda, y la sociedad civil, que desarrolla acciones de proximidad a través de equipos territoriales y que busca favorecer el acceso de las familias a servicios y prestaciones.

39. El Plan CAIF ha viabilizado la atención de niños de 0 a 3 años, a través de modalidades diversas que comprenden estimulación oportuna, educación inicial, alimentación y apoyo familiar. A ello se suman otros esfuerzos del sector público como los centros infantiles diurnos del INAU, los centros del programa “**Nuestros Niños**” de la Intendencia Departamental de Montevideo y el nivel de 3 años en los Jardines de Infantes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). La cobertura conjunta de estos servicios alcanzó un importante nivel, como resultado del esfuerzo realizado en el marco del Plan de Equidad para la ampliación de la cobertura y mejora de la calidad en la atención de la primera infancia.

40. El sistema educativo ha dado pasos relevantes al definir la obligatoriedad de la educación inicial en los niveles de 4 y 5 años. Asimismo, se han implementado programas en educación primaria tendientes a responder a las necesidades de los diversos contextos en que está operando el sistema educativo, entre ellos la ampliación del número de escuelas de tiempo extendido o completo, que actualmente asciende a 31. A nivel de enseñanza media, están en práctica diversos programas orientados a fomentar la permanencia de los adolescentes en el sistema educativo.

41. El CONAPESE ha posibilitado la formación de recursos humanos y acciones de sensibilización dirigidas a técnicos y comunidad en general. El INAU promovió la creación de un Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata y/o Explotación Sexual Comercial. Se profundizaron los alcances del Sistema integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), desarrollando acciones de formación, sensibilización y atención de las situaciones de violencia a niños/as y adolescentes, logrando integrar la perspectiva generacional en el diseño de las propuestas del Consejo Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, que permite avanzar en un marco de género y generaciones.

42. Se desarrolló una nueva modalidad de atención que favorece la no institucionalización de niños/as y adolescentes. En el marco de la aprobación de la Ley de Adopciones, se crearon las modalidades de “Familia amiga” y de “Centro de acogimiento”, como alternativas que se suman al sistema configurado por las “Cuidadoras” y que tiene por objetivo la convivencia en un medio familiar, y la reducción de los tiempos de internación de menores de 7 años.

E. Discriminación (Recomendaciones 22, 23, 24, y 36)

43. Entre 2010 y 2011 se llevó a cabo la etapa de diagnóstico de un Plan Nacional Contra el Racismo y la Discriminación. Al momento el país se apresta a realizar consultas públicas sobre un anteproyecto de Plan de Acción.

44. En 2010 se creó el Área de Perspectivas Transversales en el MIDES para incorporar la perspectiva de derechos humanos en las políticas sociales, centrada en igualdad y no discriminación.

45. En 2012 fue aprobada la asignación de la Tarjeta Uruguay Social (TUS) a la población trans (transgénero, travesti y transexual), asumiéndola como una población en

especial situación de vulnerabilidad social. La prestación sólo exige que la persona tenga dos años viviendo en su identidad trans. En nueve meses se han asignado cerca de 600 tarjetas en todo el territorio nacional, estimando que la población total es de 1.200 personas.

46. Por otra parte, se promovió la implementación de la ley 18.620 de “Cambio de nombre y sexo registral”, que permite que aquellas personas que lo soliciten puedan realizar el cambio de nombre en su documento de identidad y por ende en todos los registros públicos, avanzando en el reconocimiento del derecho a la identidad. Más de 200 personas han cambiado su nombre y sexo registral. En el mismo sentido, se incorporó la dimensión identidad sexual/género en los registros administrativos del MIDES incorporando las categorías “hombre trans” y “mujer trans”.

47. Desde el MIDES se promovió la creación de espacios de diálogo y de debate con representantes de colectivos en especial situación de vulnerabilidad, de forma de construir agendas conjuntas de reforma de políticas sociales. Estos espacios abarcan a las organizaciones sociales de diversidad sexual, de los colectivos de migrantes, de la comunidad afrodescendiente y, a partir de este año, de las personas con HIV en el marco de un Diálogo Nacional sobre VIH y Derechos Humanos apoyado por ONUSIDA.

48. El 10.04.13 se sancionó la ley de Matrimonio Igualitario, modificando el Código Civil al definir el matrimonio como la unión permanente de dos personas, con independencia de su sexo o identidad de género. Se eleva e iguala en 16 años para ambos sexos la edad mínima para contraer matrimonio, se permite a las parejas optar, de común acuerdo, por el orden de los apellidos de su descendencia, y se habilita el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges.

49. El Ministerio del Interior está trabajando en un Protocolo para establecer los lineamientos con perspectiva de género y no discriminación, para la conformación de las Juntas de Selección en los concursos de ingreso de su personal.

50. Fue aprobada la ley sobre Reparación de la Discriminación a la Población Afrodescendiente, que entre otras cosas, dispone que el 8% de las vacantes laborales del Estado sean cubiertas por personas afrodescendientes, a la vez que ordena el establecimiento de cupos de formación en el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, así como en todos los sistemas de becas y apoyos estudiantiles a nivel nacional y departamental. Además, reafirma a la trata y tráfico esclavista como crímenes contra la humanidad de acuerdo al derecho internacional y declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas públicas y privadas dirigidas específicamente a afrodescendientes.

F. Derechos de la mujer y violencia doméstica (Recomendaciones 25, 26, 27, 28,29 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 41, 42, 50, 72, 73, 74 y 75)

51. La Inspección General del Trabajo del MTSS, tiene competencia para controlar el cumplimiento y sancionar las conductas contrarias al trato igualitario entre varones y mujeres en los ámbitos de trabajo y velar por el cumplimiento de las normativas laborales.

52. El MIDES y el MTSS, trabajaron en conjunto para la elaboración de la Ley N° 18.868, por la cual se prohíbe la solicitud del certificado de no gravidez como requisito en cualquier aspecto de la relación laboral, tanto en el sector público como privado. A partir de la entrada en vigor de la ley 18.561 sobre acoso sexual, se fiscalizan y atienden todas las denuncias recibidas por la Inspección General del Trabajo.

53. A partir de la ley 18.065 de trabajo doméstico, que equipara en derechos al resto de los/as trabajadores/as remunerados/as, se han mejorado las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas. Se realizaron más de 9.000 inspecciones de oficio en 2011, a la

vez que se difundió y sensibilizó sobre la nueva normativa y se integró al sector a la negociación colectiva tripartita.

54. El 61% de los beneficiarios de la ley 18.874 de Monotributo Social MIDES, herramienta de formalización generada en el ámbito por la Formalización y la Inclusión del Trabajo, que coordina la Inspección General del Trabajo, son mujeres. Se resalta la inclusión de cláusulas específicas de género en las negociaciones tripartitas de los Consejos de Salarios. Se elaboró un relevamiento de las cláusulas de género que componen los distintos Convenios Colectivos que resultaron de las mesas de negociación de los Consejos de Salarios, actualmente a cargo del Observatorio de Mercado de Trabajo del MTSS.

55. Continúa la implementación del modelo de Calidad con Equidad, que opera como norma de carácter certificable, que reconoce a las organizaciones que trabajan por la equidad, incorporándola a la gestión de recursos humanos para eliminar paulatinamente discriminaciones, inequidades y brechas de género.

56. En relación a la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y elaboración de políticas públicas, se destaca que en el año 2009 se sancionó la Ley N° 18.476, que establece de interés general "...la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias, de las Juntas Departamentales, de las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo, de las Juntas Electorales y los órganos de dirección de los partidos políticos". En tanto experiencia piloto, la obligatoriedad de incluir personas de ambos sexos en cada terna de candidatos regirá únicamente para las próximas elecciones nacionales y departamentales (2014–2015). En las elecciones legislativas de 2009, un 14,6% de las bancas quedaron ocupadas por mujeres, lo que implica un relativo avance, aún cuando es un guarismo bajo para el país.

57. Actualmente el **Consejo Nacional de Género** trabaja en la elaboración de un anteproyecto de ley para modificar la ley 18.104 de 2007: "Promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay", incorporando observaciones realizadas al país por el Comité CEDAW.

58. En materia de igualdad y de pleno ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos, en 2013 se aprobó la ley 18.426, que establece la obligación del Estado de garantizar el ejercicio de estos derechos y asegurar servicios integrales de salud sexual y reproductiva. La ley 18.987 establece la no penalización de la interrupción voluntaria del embarazo durante las 12 primeras semanas de gestación.

59. En el ámbito del Ministerio del Interior, fue creada la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, para crimen organizado y delitos conexos, entre los cuales se destacan los de explotación sexual y la trata y tráfico de personas. Dicha Dirección engloba la Oficina en Uruguay de INTERPOL.

60. En cuanto a la atención a víctimas de violencia doméstica, el Gabinete de Seguridad presentó en 2012 el documento "Estrategia por la vida y la convivencia. Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica", elaborado por el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica.

61. En el marco del fortalecimiento de la respuesta policial a la violencia doméstica, entre otras medidas se finalizó en julio 2011 la tercera edición de la Guía de Procedimiento Policial donde se desarrollan los pasos que debe realizar la policía ante un caso de violencia doméstica: actitud policial, actuación policial, valoración de riesgo, circunstancias especiales de la denuncia en violencia doméstica, comunicación y coordinación con órganos judiciales competentes, actuación preventiva, control y seguimiento de las medidas cautelares, sobre las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica (UEVD), sobre la sensibilización y capacitación del personal policial por los diferentes Centros de Educación

Policial, sobre el registro de la información. Actualmente están funcionando 33 UEVD a nivel nacional, que cuentan con aproximadamente 380 funcionarios.

62. En la Escuela Nacional de Policía, a nivel de la Escuela de Oficiales, se implementó en el 3er año de la carrera de cadetes un módulo de violencia doméstica de 27 horas presenciales, realizándose conferencias, talleres y actividades de las que participaron 120 cadetes/as: 97 hombres y 23 mujeres. Asimismo, todas las Escuelas del país para el ingreso del Personal Sub Alterno presentan un módulo de violencia doméstica en base a la Guía de Procedimiento Policial.

63. Desde mediados de 2012 está operativo a nivel nacional el Sistema de Gestión y Seguridad Pública, con un módulo específico de violencia doméstica, que permite vincular los delitos de lesiones, amenazas, violencia privada, suicidios y homicidios con el de violencia doméstica, mejorando el registro y captación de denuncias asociadas a este problema. Al mismo tiempo, es una herramienta de gestión que le permite al policía indagar sobre aspectos tales como tipo y frecuencia de violencia, factores de riesgo, red familiar y social de la víctima.

64. La ley 18.850, instaura la reparación a víctimas de violencia y establece una pensión no contributiva y una asignación familiar especial para hijas e hijos de personas fallecidas en hechos de violencia doméstica. Los beneficiarios deben cumplir algunas condiciones vinculadas a la edad, estado civil y disponibilidad de medios de vida propios y suficientes. La administración de estas prestaciones está a cargo del BPS.

65. Para facilitar el acceso a la justicia de víctimas, evitando reacciones estigmatizantes y/o revictimizantes, se crearon (ley 17.514) 4 Juzgados especializados en el área de violencia doméstica en el departamento de Montevideo y se previeron turnos judiciales en todo el país para la atención de situaciones de urgencia, fortaleciendo el sistema de justicia.

66. Asimismo, en el marco de las leyes 17.514 y 17.726, se está implementando la utilización de tecnologías de verificación de presencia y localización –tobilleras-, diseñadas para monitorear victimarios, permitiendo el seguimiento y contralor del cumplimiento de las medidas de protección dispuestas judicialmente.

67. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), ha puesto en funcionamiento servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia doméstica basada en género, ofreciendo asistencia psico-social y jurídica, así como patrocinio en juicios. Actualmente funcionan 16 Servicios Públicos de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género. En el año 2012 fue creada la Casa de breve estadía, que brinda alojamiento, protección y orientación a mujeres solas y/o con hijos, en situación de violencia doméstica con riesgo de vida.

68. Se han creado asimismo soluciones habitacionales para urgencia y transitoriedad. En enero de 2009 se celebró un acuerdo entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y MIDES para la implementación del proyecto “Alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica”, de cobertura nacional. Asimismo, se generaron espacios de asesoramiento y orientación a gobiernos locales y departamentales en materia de soluciones habitacionales para mujeres en situaciones de violencia doméstica.

69. Se presentó el proyecto “Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes” para el período 2012-2014 al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la eliminación de la violencia contra la mujer. Dentro del Sistema de Naciones Unidas, ONUMUJERES es la agencia que lidera el proyecto, en colaboración con instituciones nacionales. El Proyecto está orientado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia basada en género y tiene por finalidad contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional.

70. Desde 2009 se han presentado iniciativas para modificar las disposiciones del Código Civil relativas al casamiento de viudas y mujeres divorciadas, pero ninguna ha prosperado hasta el momento.

71. La ley 17.938 deroga la extinción del delito de violación, atentado violento al pudor, estupro o raptó por el casamiento del ofensor con la ofendida.

72. Continúan a consideración de ambas Cámaras del Parlamento Nacional, varios proyectos de ley que incluyen los puntos contenidos en las recomendaciones recibidas (fundamentalmente los proyectos de Códigos Civil, Penal y del Proceso Penal).

G. Sistema penitenciario y reforma penal (Recomendaciones 39, 40, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63)

73. El Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura se encuentra ubicado en el seno de la INDH. De acuerdo a su ley de creación, la Institución llevará a cabo, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las funciones del mecanismo nacional de prevención al que refiere el Protocolo Facultativo. Asimismo, dicha ley impone a la INDH la obligación de coordinar sus funciones con otras instituciones de similar naturaleza (ej.: Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, Defensores del Vecino, el Consejo Consultivo de los Derechos del Niño y la Inspección del Psicópata).

74. Hasta que la INDH, en el marco de su independencia funcional, establezca el mecanismo específico, la obligación contraída mediante la ratificación del Protocolo Facultativo se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 83, utilizando la coordinación del artículo 10.

75. La INDH está finalizando su institucionalidad interna y estudiando la creación de nuevas relatorías, asesorías e instrumentos similares. Ha comenzado sus labores con la recepción de denuncias y el estudio de casos, incluso de oficio.

76. El primer gobierno del Frente Amplio, puso fin a décadas de olvido y ausencia de intervención sobre el sistema penitenciario. Su punto de partida se encuentra en el discurso de asunción del Dr. Tabaré Vázquez el 1º de marzo de 2005 donde expresaba: “... *la grave situación existente en las cárceles y la falta de atención a las víctimas del delito, nos determina declarar, a partir del día de hoy, el estado de emergencia humanitaria en todo el país*”

77. La Ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario (Ley N° 17.897) refleja de forma contundente el inicio de un cambio sobre la realidad de un sistema penitenciario colapsado.

78. Del mismo modo, en el segundo gobierno del Frente Amplio, el Presidente Don José Mujica, ratificó el compromiso de bregar por soluciones profundas y definitivas para el sistema penitenciario. La Ley de Emergencia Carcelaria (Ley N° 18.667), que emerge como resultado del Documento de Consenso Partidario en materia de Seguridad Pública, fortalece las estrategias delineadas en materia de prevención terciaria del delito.

79. Uno de los ejes relevantes de la reforma lo constituye el “combate de la corrupción”, generando mecanismos de prevención, investigación y persecución. El sistema penitenciario cuenta hoy con una institucionalidad fortalecida, garante del respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de libertad. Cualquier situación que pueda afectar negativamente al recluso, tiene hoy canales de atención del problema: a) Subdirección del Área Metropolitana, b) Sub Dirección Nacional de Seguridad, c) Servicios Técnicos (psicólogos, asistentes sociales, abogados) del Instituto Nacional de Criminología, d) Subdirección Técnica de cada Unidad de Internación a cargo del diseño integral del plan

de tratamiento, e) personal técnico del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados a través de sus intervenciones en la etapa de pre-egreso, f) Mesa Intersectorial de Mujeres Privadas de Libertad, g) Servicio Médico de ASSE – Ministerio de Salud Pública a través de su Programa de Asistencia a Personas Privadas de Libertad, f) Servicio Médico Penitenciario, h) Oficina del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, i) Instituciones de la Sociedad Civil (SERPAJ, IELSUR), j) Defensores de Oficio y Particulares, sin restricción de ingreso al sistema y contacto con su defendido, k) División de Investigación Interna Penitenciaria.

H. Combate a la pobreza e inclusión social (Recomendaciones 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82)

80. El crecimiento sostenido de la actividad económica desde 2005, acompañado de políticas sociales, condujeron a una reducción de la pobreza y la indigencia a valores históricamente bajos. El porcentaje de personas por debajo de la línea de pobreza en 2012 para el total del país se sitúa en 12,4%, 10 puntos porcentuales por debajo del valor registrado en 2008. La incidencia de la pobreza medida en hogares muestra un comportamiento muy similar: en 2012 el 8,4 % de los hogares son pobres, frente a 16,9% en 2008.

81. Montevideo alberga la mayor proporción de personas pobres (16,7%), a pesar de su reducción a la mitad respecto al año 2008. Las áreas rurales y las pequeñas localidades son las que exhiben una caída más sensible, siendo la proporción de personas pobres para el año 2012 de 2,9% y 7,1% respectivamente.

82. La situación de pobreza continúa afectando en mayor medida a mujeres y niños.

83. La indigencia se redujo a niveles mínimos, registrando para 2012 menos de un dígito (0,5%). Si bien los niños continúan siendo el grupo etario más afectado por la pobreza extrema, su incidencia ha tenido un descenso sostenido en el período analizado.

84. La proporción de niños menores de 6 años en hogares por debajo de la línea de pobreza se redujo de 40% en 2008 a 24,5% en 2012. Un caso similar ocurrió para el tramo de 6 a 12 años, en 2008 el 39% eran pobres y para el 2012 el valor cayó al 23,3%. Los recursos públicos volcados a la infancia y adolescencia han mostrado una serie creciente durante los últimos cinco años. Como porcentaje del PIB, el Gasto Público en Infancia pasó del 4,3% al 5,5%, lo que muestra un aumento efectivo de la prioridad macroeconómica hacia la infancia.

85. Durante el proceso de implementación de la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) 2010–2030 y en función de resultados provenientes de una evaluación continua, se decidió fortalecer programas y acciones orientados a las familias con mujeres embarazadas, niños/as menores de 4 años de edad, considerando la primera infancia como período clave para el desarrollo posterior del individuo.

86. La pobreza femenina está fuertemente vinculada a la desigual distribución entre el tiempo dedicado al trabajo remunerado y no remunerado. Su mayor dedicación al trabajo no remunerado impide que se integren al mercado laboral en condiciones de igualdad. Los porcentajes de pobreza entre las mujeres superan a los de los hombres entre las personas menores de 50 años, particularmente en el rango que va de 18 a 49 años, en plena edad activa y reproductiva (de 18 a 24 años: varones 11.4% y mujeres 14.1%; de 30 a 40 años: varones 10.7% y mujeres 13.2%). Sin embargo, en los últimos años la brecha ha venido reduciéndose por razones asociadas a una mayor participación económica de las mujeres en el mercado laboral.

87. Para fomentar la participación femenina en el mercado laboral se está trabajando desde 2010 en la creación del Sistema Nacional de Cuidados, para lo que se llevó adelante un debate a nivel nacional, donde participaron más de 3.000 personas y 1.300 organizaciones de la sociedad civil. Dicho proceso produjo un documento general sobre el sistema de cuidados.

88. También se trabaja hacia la creación del Sistema Nacional de Formación de Cuidadores y Cuidadoras del Sistema Nacional de Cuidados.

89. En relación a las personas con discapacidad, se está coordinando el diseño de un Plan de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas con discapacidad, planteando un trabajo interinstitucional con otros actores estatales involucrados. Existe también un programa de sensibilización (Compromiso de Accesibilidad) que promueve acciones a favor de mejores condiciones para la participación social de personas con discapacidad, conformado por las intendencias de Montevideo, Canelones y Maldonado, y el Programa Nacional de Discapacidad, al que se incorporó el Instituto Nacional del Adulto Mayor a partir de 2013.

90. Al analizar la pobreza por corte étnico se visualizan diferencias. Si bien se ha registrado una importante reducción en el porcentaje de personas pobres que declaran ascendencia afrodescendiente, pasando del 43,1% en 2008 al 27,2% en 2012, el porcentaje de afrodescendientes viviendo en situación de pobreza duplica el del resto de la población.

91. Indicadores vinculados a la pobreza como la brecha y severidad, dan cuenta de una sostenida reducción de la distancia de los hogares pobres respecto de la línea de pobreza y de la heterogeneidad entre los ingresos de los hogares.

92. Se ha dado una reversión de la concentración del ingreso, con una mejora del índice Gini y una mejor distribución del ingreso. Para el año 2012, el ingreso medio del décimo decil es 12 veces superior al del primer decil, 7 veces menos que en 2004.

93. Esta mejor distribución del ingreso sumada a la reducción de la pobreza y la extrema pobreza, es posible en gran medida por la expansión de las prestaciones sociales. Actualmente, se vienen realizando esfuerzos para mejorar la focalización de la población objetivo, incrementando el personal que realiza las visitas y tecnificando el proceso de georreferenciación de los hogares. Se encuentra en proceso de implementación el **Sistema Integrado del Área Social**, que conforma una base de datos común de beneficiarios de políticas sociales para todos los organismos del Estado. Esto mejorará la gestión de derivaciones, comunicando cada programa a sus beneficiarios o postulantes con otros programas que pudieran corresponderles.

I. Educación (Recomendaciones 14, 16, 84, 85, 86 y 87)

94. La política nacional en materia de educación parte de la base que ésta constituye un derecho humano fundamental. Se entiende que la educación debe ser atendida desde el comienzo de la vida como garantía para obtener resultados de mayor calidad en la construcción de una sociedad más justa y con mayor responsabilidad ciudadana. Se destaca la importancia de la educación de calidad para la población más joven, como forma de abatir la desvinculación del sistema educativo y el fracaso escolar.

95. En el año 2008 fue aprobada la Ley General de Educación (18.437), que consagra la importancia de una educación de calidad para todas las personas a lo largo de la vida. Se requiere continuar tomando medidas que no se limiten a dar respuesta a los problemas más visibles, sino que también atiendan a todos los sectores y a todas las edades, poniendo énfasis en la inclusión de los que se han alejado del sistema educativo.

96. El Sistema Nacional de Educación Pública, creado a partir de la mencionada ley, trabaja en la aplicación de programas y planes para los distintos subsistemas de educación formal y no formal.

97. Desde 2009 funciona con regularidad la Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos, integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Universidad de la República y la ANEP. Entre sus objetivos principales se encuentra elaborar un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. Se partirá de un proceso de debate sobre la educación en derechos humanos a partir del cual y, en función del proceso de elaboración que realizarán los ámbitos institucionales de la educación, se acordará un documento para aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública.

98. La inversión presupuestal en educación se ha incrementado significativamente pasando de un 3.2% del PBI en 2004 a un 4.6% en 2012. Sin embargo, el incremento del gasto público en educación en pesos constantes referidos a una base 2006 es del 103 % entre 2004 y 2011, debido al crecimiento del PBI en el período, lo que multiplica el incremento respecto al porcentaje del PBI que fue del 40,6%.

99. La estrategia nacional para combatir la falta de continuidad y altas tasas de rezago escolar, particularmente de niños en situación de vulnerabilidad, parte del entendido que las causas de la discontinuidad o interrupción de las trayectorias escolares no pueden atribuirse exclusivamente al contexto sociocultural del niño. Inciden diversos factores como la oferta educativa de la escuela y la forma de atención de las demandas educativas de los niños. La escuela debe generar una dinámica de trabajo que integre las diversas intervenciones que se realizan, fortaleciendo su propuesta pedagógica. Se construye desde una concepción de la educación como derecho humano fundamental, que supone su desarrollo en sintonía con el tiempo, las realidades y las necesidades de aprendizaje de los niños en cada contexto y momento. Debe ser forjadora de ciudadanía democrática, construyendo normas de convivencia a partir de la vivencia de valores como libertad, pluralismo, justicia, solidaridad, tolerancia, autoestima y respeto.

Planes y programas implementados

100. **Programa Escuelas A.PR.EN.D.E.R.** Apunta a potenciar las actividades educativas que permitan reducir las tasas de repetición, abatir el ausentismo y mejorar los niveles de aprendizaje, consolidar los colectivos docentes que generen proyectos educativos relevantes a la gestión del conocimiento y mejorar la interrelación con las familias a través de la participación activa de los referentes adultos y del fortalecimiento del vínculo de la escuela con la comunidad.

101. **Evaluación de aprendizajes en línea.** Esta modalidad de evaluación, a través del Plan Ceibal, posibilita que cada maestro disponga de los resultados de su grupo en forma inmediata, cada director, de los resultados de su escuela y cada inspector, de los resultados globales de su jurisdicción.

102. **S.E.A.** Evaluación en línea diseñada por maestros, que proponen pruebas para obtener información sobre aspectos del aprendizaje y para reflexionar sobre la enseñanza. Las pruebas se aplican en computadora, y el maestro tiene los resultados en forma inmediata.

103. **Maestros comunitarios.** Comenzó a implementarse en 2005, siendo co-ejecutado por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la ANEP y del MIDES, con el propósito de plantear un conjunto de estrategias pedagógicas innovadoras que, al tiempo que impactan en el aprendizaje de los alumnos, habilitan otras formas de actuar de la escuela como colectivo, tanto en la relación con los niños, las familias y la comunidad, como al interior de la comunidad educativa.

104. **Plan de alimentación escolar.** Atiende diariamente 238.000 niños de todo el país, es decir, 53% del total de niños matriculados en la escuela pública.

105. **Programa Maestro + Maestro.** Consiste en destinar un maestro adicional para trabajar coordinadamente con el maestro de aula. Tiene como objetivo aumentar el tiempo pedagógico de las clases del primer nivel en escuelas vulnerables, mejorar la calidad de la propuesta educativa, implementar la modalidad de maestro en contra horario, disminuir la repetición y el rezago escolar hasta su erradicación.

106. **Escuelas de tiempo completo.** Este modelo incluye la construcción de aulas, la transformación de escuelas de común a tiempo completo, equipamiento, distribución de material didáctico, capacitación de docentes en el nuevo modelo pedagógico e instalación de bibliotecas escolares.

107. Otros programas de apoyo que se implementan: Fortalecimiento del Vínculo Escuela/Familia/Comunidad, Adquisición de una Segunda Lengua por Inmersión Parcial y Actividades Recreativas y Expresivas.

108. A nivel de educación media básica, superior y tecnológica, los programas tienen su origen en necesidades puntuales a satisfacer en plazos acotados, que determinan su permanencia:

- Programa de Culminación de Educación Secundaria: propone la culminación de estudios de educación media a funcionarios de la Administración Pública, Privada y Sindicatos.
- Programa de Aulas Comunitarias (inserción en el sistema formal).
- Programas que atienden problemáticas sociales específicas: INAU, (Áreas Pedagógicas) y ECE (Educación en Contextos de Encierro) o poblaciones con discapacidades: personas sordas e hipoacúsicas, ciegos y personas con baja visión.
- Educación de adultos para mayores de 21 años en modalidad presencial o libre tutoriada.
- Programa Uruguay Estudia: surge de una coordinación interinstitucional e incluye en algunos casos becas de apoyo económico para los estudiantes. Tiene varias modalidades: finalización de la Educación Primaria, finalización de la Educación Media Básica, Formación Profesional Básica, Educación Secundaria para Adultos en modalidad libre tutoriada, finalización de Bachillerato en Universidad Tecnológica del Uruguay y en Enseñanza Secundaria.
- Educación de jóvenes entre 15 y 20 años: propuestas de continuidad educativa que permiten culminar los ciclos educativos obligatorios.
- Compromiso educativo: es un programa interinstitucional iniciado en 2011 que busca enriquecer la matriz de programas educativos existentes, para que los adolescentes y jóvenes permanezcan y potencien sus trayectorias en el sistema educativo público, logrando completar la educación media superior. Consta de 3 componentes: Espacios de Referencia entre Pares (instancias donde estudiantes de nivel terciario o universitario apoyan y acompañan a jóvenes de educación media superior en su trayectoria educativa); acuerdos educativos (dejan registro escrito de las metas educativas que el estudiante junto con el Centro Educativo y su familia se propone alcanzar, definiendo de manera conjunta los procesos en los cuales se involucrarán y los compromisos que cada parte asumirá), Becas (apoyo económico que contribuye al acceso y mantenimiento de los jóvenes en la educación media, entendido como componente en articulación con el resto de las estrategias).

109. En materia de inclusión de personas con discapacidad en el sistema educativo y su efectiva inserción socio- profesional, en 2011 fue creada la Comisión para la continuidad educativa y socio profesional de los alumnos egresados de escuelas especiales (para estudiantes con discapacidad intelectual). Su objetivo es asegurar a los jóvenes con discapacidad, trayectorias socio-educativas que respeten las características personales, edades y capacidades de los/as alumnos/as.

110. Existen otras políticas de inclusión para la población en general: boleto gratuito para estudiantes de educación media menores de 18 años; becas estudiantiles para alumnos/as de bajos recursos, con necesidad de recibir apoyo para costear los gastos mínimos que ocasiona la asistencia a un centro educativo (en 2009 se otorgaron 704 becas por un monto total de 3.373.212 pesos uruguayos, en 2012 se adjudicaron 2.275 becas estudiantiles, 180 de ellas destinadas a afrodescendientes, el monto fue de 20.160.000 pesos uruguayos); asignaciones familiares: prestaciones económicas para padres de NNA que certifiquen su asistencia a un centro educativo desde el pre-escolar hasta culminar el ciclo básico de enseñanza media; aseguramiento del número de días de clase y promoción de la asistencia (durante 2012 el nivel de asistencia de escolares creció a un promedio de 162 días, recuperando así una de las mejores cifras alcanzadas por Primaria, con la consecuente recuperación de lo que el país invierte en cada niño que concurre a la escuela pública).

111. Promover la asistencia regular a la escuela es una buena estrategia para que los niños aprendan y logren mejores resultados y accedan a mayores oportunidades. Se destaca que la asistencia a clases mejoró en términos globales en 2012, por tercer año consecutivo.

112. Por su parte, la repetición en 2012 bajó medio punto porcentual y se ubicó en 5,6%, lo cual supone el registro histórico más bajo (la mitad de la existente una década atrás).

113. Hasta el 2007 Uruguay tenía una característica típica de otras sociedades: el acceso digital estaba segmentado con una fuerte inequidad en detrimento de los sectores socio-económicos más bajos. La ley 18.640 crea el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia.

114. En este marco surge el **PLAN CEIBAL** (Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea), a partir de la experiencia de “One laptop per child” del Massachusetts Institute of Technology (MIT). Se trata de un plan socio-educativo con base tecnológica que busca que los niños y sus familias, sobre todo de sectores más pobres, tengan la posibilidad de acceder a las nuevas tecnologías y de esa manera transformar lo que antes era un privilegio, en un derecho para todas las personas y particularmente para todos los niños. Es así que comienza distribuyendo una computadora portátil a cada niño de la escuela pública uruguaya y a cada maestra/o.

115. Hoy se está logrando universalizar el acceso, a través de la distribución de computadoras a todos los escolares y estudiantes de ciclo básico de educación media y también por ofrecer conectividad en todos los centros educativos, alcanzando un 99,5 % de la matrícula. Se avanza en la producción de contenidos pedagógicos, creación de nuevas plataformas, como la de gestión de contenidos o la del trabajo en matemática. Se instalaron salas de videoconferencias y se prevé llegar a las 1.200 salas en 2014, en todos los centros urbanos del país. Se trabaja en la enseñanza de inglés a través de videoconferencia basada en el aporte de contenidos de la computadora portátil y la gestión del proceso a cargo del maestro/a de aula.

J. Trata de personas (Recomendaciones 43, 48, 49, 50 y 51)

116. Uruguay avanzó significativamente en acciones de lucha contra la trata de personas, en particular mujeres, niñas/os y adolescentes. Se aprobó la Ley 18.250 de Migraciones que incorpora un tipo penal específico para penalizar el tráfico y trata de personas. La Ley

17.815 sobre violencia sexual, comercial y no comercial cometida contra niños, adolescentes o personas incapaces, tipificó los delitos de pornografía, prostitución y tráfico para explotación sexual. Actualmente se trabaja en fortalecer las políticas estatales.

117. La visibilidad de este delito y sus problemáticas asociadas, ha aumentado mediante acciones de sensibilización y formación de operadores sociales y funcionariado público, las respuestas nacionales para su combate y la labor de los medios de comunicación.

118. La implementación de los servicios de atención psicosocial legal a personas en situación de trata con fines de explotación sexual comercial, ha sido un paso fundamental para brindar una respuesta integral a las personas directamente afectadas, habiéndose fortalecido e impulsado el trabajo interinstitucional. Estos servicios se han convertido en referentes para la derivación de situaciones y el asesoramiento a equipos psicosociales del interior del país.

119. El proyecto “**Aplicación de medidas para la elaboración de una política pública sobre trata y tráfico de mujeres, niños/as y adolescentes con fines de explotación sexual comercial**”, cuenta con la financiación de la Unión Europea. Tuvo alcance nacional y una duración de dos años y medio con instituciones socias de Inmujeres (Ministerio de Relaciones Exteriores, ONG Foro Juvenil y como colaboradoras las ONGs Casa Abierta y Enjambra).

120. Entre los logros de la ejecución de este proyecto destacan:

- Acuerdos de trabajo interinstitucional para el abordaje de la temática y la atención de casos concretos: (a) Elaboración de herramientas interinstitucionales: la Guía de procedimiento para primera respuesta y el Protocolo de actuación en las Embajadas y Oficinas Consulares; (b) Sistematización de casos judicializados; (c) Nuevas incorporaciones a la Mesa Interinstitucional de combate a la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- Asistencia Integral a través de equipos de atención psicosocial legal: (a) Instalación de servicios de atención destinados a mujeres adultas y a NNA; (b) Fortalecimiento de los equipos de servicios de atención con ateneos y capacitaciones; (c) Elaboración de ficha de registro de casos; (d) Elaboración de protocolos de atención para mujeres y NNA; (e) Fortalecimiento a nivel regional de manera coordinada.
- Capacitación y Sensibilización: (a) Funcionarios públicos y representantes de ONGs; (b) Campañas públicas; (c) Impresión de publicaciones y difusión.

121. Al finalizar el proyecto con financiación de Unión Europea, INMUJERES deberá garantizar la continuidad del servicio, creando el Servicio Público de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual, con fondos estatales.

122. En el año 2008 fue creada la Mesa Interinstitucional de combate a la trata de mujeres con fines de explotación sexual, integrada por siete ministerios, Ministerio Público y Fiscal, Poder Judicial, Poder legislativo, OIM e instituciones de la sociedad civil, transformándose en el espacio de referencia. Actualmente está elaborando una política pública definida y un protocolo interinstitucional. Cuenta con dos subgrupos de trabajo para la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y la Ley Integral.

123. Es de destacar el trabajo conjunto de la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR, que aportó el primer diagnóstico nacional y regional sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual y permitió avanzar en la creación de un mecanismo regional de articulación de servicios de atención, la elaboración de una guía de atención a mujeres en situación de trata y el diseño e implementación de una campaña de sensibilización.

124. Entre 2010 y 2013, 40 funcionarios del Ministerio del Interior fueron capacitados sobre trata de personas a través de los cursos de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA).

125. El Ministerio del Interior elaboró la publicación “Propuesta para la incorporación de la Perspectiva de Género, la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia Doméstica en la Educación Policial”, entendiéndose la necesidad de profundizar en el conocimiento de estos temas en las currículas de la Escuela de formación de Oficiales y en los Pasajes de Grado.

K. Impunidad (Recomendaciones 64, 65 y 66)

126. La pretensión punitiva del Estado fue restablecida por Ley N° 18.831 de 27.10.2011, que dispone: “Se restablece el pleno ejercicio de la pretensión punitiva del Estado para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1° de marzo de 1985, comprendidos en el artículo 1° de la Ley 15.848 del 22 de diciembre de 1986”.

127. Si bien nuestra Suprema Corte de Justicia resolvió a favor de la inconstitucionalidad de dos de los artículos de la Ley 18.831 referidos a la imprescriptibilidad de los delitos y a la declaración de los delitos como de lesa humanidad -lo que puede ser interpretado como un obstáculo para seguir investigando en las causas actualmente en trámite ante nuestros Tribunales Penales, no es menos cierto que un número considerable de Fiscales y Jueces Penales ha resuelto continuar con las causas utilizando otros mecanismos y normas legales.

128. Asimismo, el Estado uruguayo reconoció su responsabilidad en los actos de terrorismo de Estado y la coordinación represiva a nivel regional canalizada a través del Plan Cóndor. En tal sentido, en ocasión del acto público realizado el 21 de marzo del 2012, en cumplimiento del Fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Gelman, el Presidente José Mujica, acompañado por integrantes del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y del Poder Legislativo, asumió la responsabilidad del Estado uruguayo y señaló que “al amparo de la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional se llevó adelante una política sistemática de represión de las organizaciones sociales, sindicales y políticas así como la persecución de sus integrantes y el control de la entera sociedad civil, expresión todo eso de lo que se denomina terrorismo de Estado”. Expresó también que “... el Estado uruguayo integró el llamado plan Cóndor una coordinación internacional con Argentina, Brasil, Chile, Bolivia y Paraguay para desplegar la persecución por razones ideológicas a los habitantes de los países referidos y proceder a su detención y traslado clandestino o decidir el asesinato y desaparición de los detenidos. De muchas de estas personas aún no se sabe su paradero ni su suerte todavía no se conoce su destino ni se han hallado sus restos.”

129. Tal como se informara al Comité de Desapariciones Forzadas de NNUU en oportunidad del diálogo interactivo con dicho órgano de vigilancia de la Convención Internacional para la protección contra la Desaparición Forzada, en abril del 2013, el Estado uruguayo reconoce oficialmente que el número de desaparecidos es de 178 casos confirmados, tres de ellos, niños desaparecidos junto a sus padres.

130. El apoyo del Poder Ejecutivo al Poder Judicial a efectos de avanzar en las investigaciones de las causas relativas a graves violaciones de Derechos Humanos es permanente, a través de diferentes vías:

(a) Secretaría de Derechos Humanos, aportando a los Jueces toda la información que obra en sus archivos, resultado de las investigaciones llevadas a cabo por los Equipos de Historiadores y de Antropólogos que trabajan en su seno y de las llevadas a cabo puntualmente por la propia Secretaría, como parte del cumplimiento de sus cometidos.

(b) (i) Por Actos Administrativos concretos que han posibilitado en forma ininterrumpida la renovación de los Convenios suscriptos con la Universidad de la

República, permitiendo la continuación de las excavaciones arqueológicas que diariamente se realizan en los predios militares o privados denunciados, tendiente a la búsqueda de las personas desaparecidas y hallazgos de sus restos, así como la continuación de las investigaciones de los historiadores reconstruyendo la verdad histórica sobre las desapariciones forzadas, los asesinatos políticos y los respectivos contextos histórico-políticos.

(ii) Solventando económicamente actividades de la Secretaría de Derechos Humanos que redundan en aportes relevantes para el Poder Judicial: los trabajos de los Equipos referidos, del Equipo de Archivólogos de la Secretaría que tiene a su cargo la organización archivística de los documentos producidos desde el año 2000 por la ex Comisión para la Paz, así como la construcción de la Base de Datos Unificada de los casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidas contra ciudadanas/os uruguayos, como también el suministro de insumos químicos al laboratorio del Instituto Nacional de Trasplantes de Órganos, Células y Tejidos del Ministerio de Salud Pública, que alberga el Banco de Datos Genéticos de los familiares de detenidas/os desaparecidos, imprescindible para las identificaciones de restos óseos por medio de ADN.

(iii) Ministerios que integran el Poder Ejecutivo, aportando información de sus archivos y tramitando eficazmente los exhortos provenientes de Poderes Judiciales de la región.

131. En agosto de 2013, por Decreto Presidencial, la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz pasó a denominarse **Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**. De esta forma, se puntualizan las competencias y se distingue de la Dirección Nacional de Derechos Humanos en sus funciones. Esta Secretaría tiene como competencias principales el conocimiento y la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridos durante el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 hasta el 1° de marzo de 1985, con responsabilidad y/o aquiescencia del Estado. Hace particular énfasis en los casos de niños nacidos en cautiverio, en la cooperación con otros organismos públicos y privados y en la difusión de información, promoción de los derechos humanos y de la memoria de los hechos. Está en proceso la creación del sitio web de la Secretaría para difusión de los trabajos realizados.

132. Se creó la “**Mesa de memoria**” con el objetivo de diseñar políticas públicas nacionales en la materia.

133. Con respecto a las identificaciones, hasta la fecha se han encontrado cinco personas en territorio uruguayo, además de la identificación de cinco cuerpos en costas del Uruguay inhumados como NN, de los cuales tres fueron identificados con recuperación de restos y posteriormente repatriados hacia Argentina y dos por pericias dactilares.

134. Mediante la coordinación con el Equipo Argentino de Antropología Forense, se aclaró la desaparición de 19 uruguayos desaparecidos en Argentina. Esta coordinación se basa en tres pilares: intercambio de información testimonial, provisión de huellas dactilares y remisión de muestras genéticas.

135. La Secretaría concuerda acerca de la existencia de la coordinación represiva regional (Plan Cóndor) y que en ese marco se produjeron secuestros, asesinatos y desaparición de ciudadanos uruguayos en nuestro país y en el exterior.

136. El Ministerio del Interior creó un “**Equipo Especial**” auxiliar de la Justicia en los casos de los crímenes de terrorismo de Estado, entendiendo que se trata de una función que es constitucionalmente propia de este Ministerio en tanto “auxiliar de la justicia”, pero que no se trata de una función “normal” sino “especial”. Actuará en casos de “crímenes de terrorismo de Estado”, lo que significa que su cometido será más amplio que únicamente el

período dictatorial. La iniciativa corresponde a gestiones de la sociedad civil ante las instituciones del gobierno y la INDH. La colaboración entre el Equipo Especial-auxiliar y el Poder Judicial será directa (vinculándose con los jueces de cada causa); toda colaboración será canalizada a través de este Equipo; y la relación directa también incluye a los fiscales penales. El Equipo funcionará en el ámbito de la Dirección de Asuntos Internos del Ministerio del Interior, a la vez que establece sus amplios cometidos: “realizar todo tipo de trámite, parte de una investigación policial en la materia, efectuar todas las coordinaciones pertinentes dentro del Ministerio del Interior para que las investigaciones se realicen en forma”.

137. Un hecho que tuvo una importante repercusión sobre la opinión pública uruguaya, fue la decisión de la Suprema Corte de Justicia del 15.02.13, de trasladar a la jueza Mariana Mota de la sede penal a la civil. La jueza Mota tenía bajo su competencia numerosas causas vinculadas a violaciones de los derechos humanos. El Poder Ejecutivo no conoce las razones de servicio que motivaron la decisión de la Suprema Corte de Justicia para el traslado de la jueza Mota, ni si las mismas se ajustaron a los requisitos procedimentales establecidos en el artículo 246 de la Constitución uruguaya. Sin perjuicio, cabe señalar que el traslado ha sido impugnado y el caso se está instruyendo de acuerdo a los mecanismos de la jurisdicción administrativa.

L. Recomendaciones generales de derechos humanos (Recomendaciones 5, 6, 12, 13, 17 y 71)

138. De acuerdo a la ley electoral, los ciudadanos uruguayos que residen en el exterior deben trasladarse al territorio nacional para poder ejercer su derecho al voto, sin que la residencia en el exterior signifique la pérdida de este derecho constitucional. Sigue siendo una prioridad en la agenda del Estado que este derecho pueda ser ejercido sin la obligatoriedad de trasladarse al país en cada ocasión. En paralelo con las elecciones nacionales del año 2009, fue realizada una consulta popular al respecto. El resultado fue negativo, la mayoría de la población optó por el no reconocimiento de esta posibilidad. Sin embargo, el Estado continúa trabajando, impulsado por una visión del voto como derecho de todos los ciudadanos sin importar su lugar de residencia y por los informes en este sentido de varias instituciones calificadas, como la INDH.

III. Promesas y compromisos voluntarios

(a) Adoptar en el período 2015-2020 la ley de implantación de un Sistema Nacional de Cuidados.

(b) Avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA)

(c) Bajar la desnutrición y la mortalidad infantil a la meta nacional 2015 de los ODMs.

(d) Crear dispositivos de atención garantes de los derechos de los Niños/as y Adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, de cobertura nacional, para el período 2015–2020.

(e) Fortalecer el Instituto Nacional del Adulto Mayor, como institución de políticas de envejecimiento y vejez.

(f) Elaborar un Plan Nacional de Equiparación de Oportunidades y Derechos e implementar el Plan de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de Personas con Discapacidad.

- (g) Poner en marcha las conclusiones del Diálogo nacional sobre VIH y DDHH, y aprobar la ley propuesta.
- (h) Avanzar en acciones afirmativas para la población travesti, transgénero y transexual.
- (i) Reunir datos e indicadores sobre actos de violencia perpetrados contra mujeres transexuales.
- (j) Implementar un sistema de medición de indicadores de progreso en derechos económicos, sociales y culturales.
- (k) Aprobar y comenzar a ejecutar el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en los próximos 4 años.
- (l) Crear la Universidad de la Educación en el período 2015–2020.
- (m) Poner en funcionamiento la Universidad Tecnológica.
- (n) Reducir la repetición en los ciclos educativos obligatorios y aumentar los niveles de egreso.
- (o) Extender y mejorar la atención educativa de la Primera Infancia.
- (p) Universalizar la Educación en 4 y 5 años y aumentar la cobertura para los niños y niñas de 3 años. Universalizar la Educación Media Básica y aumentar los niveles de egreso de la Educación Media Superior.
- (q) Avanzar en el aumento del tiempo pedagógico en escuelas y centros de educación inicial y continuar creando centros de educación media de tiempo completo.
- (r) Implementar alternativas para la culminación de los ciclos educativos de jóvenes y adultos.
- (s) Avanzar en políticas de inclusión educativa mejorando los aprendizajes para reducir la brecha entre los diferentes niveles socio-económicos.
- (t) Continuar incorporando tecnologías a la educación a través del Centro CEIBAL.
- (u) Mantener el crecimiento sostenido del Presupuesto Educativo, vinculado a las políticas educativas y a los convenios colectivos.
- (v) Aprobar la ley y el plan integral nacional de combate a la trata de personas.
- (w) Continuar implementando los programas sociales de la Red de Asistencia e Integración social para eliminar la indigencia y abatir la pobreza a menos del 10%, y seguir abatiendo la desigualdad en la distribución del ingreso.
- (x) Universalizar los registros de nacimientos al 100%. Eliminar la multa por inscripción tardía como incentivo.
- (y) Continuar investigando violaciones a los derechos humanos, particularmente desapariciones forzadas ocurridas en el pasado reciente, independientemente del tiempo transcurrido desde el inicio de la conducta delictiva. Asegurar que todos los agentes estatales, incluidos jueces y fiscales, reciban formación adecuada y específica sobre la Convención Internacional de Desapariciones Forzadas y las obligaciones que ésta impone a los Estados Parte.
- (z) Establecer procedimientos específicos para revisar y, si procede, anular adopciones, colocaciones o guardas cuyo origen sea una desaparición forzada, de acuerdo al interés superior del niño, y si tiene capacidad de discernimiento, reconocerle el derecho a ser oído.

- (aa) Aprobar el proyecto de reforma del Código Procesal Penal y otorgar a las víctimas de violaciones de derechos humanos la posibilidad de participar en los procesos judiciales.
- (bb) Generar políticas que identifiquen, valoren y den respuesta sistémica al trabajo no remunerado para redistribuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados entre el Estado, el mercado y las familias.
- (cc) Elaborar normativa que reconozca el derecho a cuidar y ser cuidado con servicios de calidad, así como el derecho de no cuidar cuando ello implique un obstáculo para el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- (dd) Promover normativa que garantice los derechos de las mujeres rurales, con énfasis en materia de cuidados, acceso a la salud integral, educación de calidad, justicia, los recursos productivos y oportunidades laborales.
- (ee) Evaluar el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Hombres y Mujeres hacia el diseño e implementación de una política nacional de género.
- (ff) Fortalecer el entramado institucional de género del Estado y la formación de sus recursos humanos a nivel central, departamental y municipal para la equidad e igualdad de género, a efectos de facilitar la incidencia en la transformación de estructuras organizativas, políticas y programas.
- (gg) Fortalecer la perspectiva de género dentro de los procesos de integración regional.
- (hh) Continuar consolidando el sistema de respuestas en materia de violencia basada en género que contribuya a su erradicación. Se prevé:
- (ii) Implementar un nuevo Plan Nacional de lucha contra la Violencia Basada en Género y Generaciones.
- (jj) Elaborar una estrategia de formación interinstitucional en esta materia.
- (kk) Implementar las once medidas hacia un país libre de violencia doméstica en el marco de la estrategia por la vida y la convivencia comprometida por el gobierno.
- (ll) Continuar implementando el Proyecto “Uruguay unido para poner fin a la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes” 2012–2014.
- (mm) Continuar implementando el Programa Integral de lucha contra la Violencia basada en Género.
- (nn) Avanzar en la creación de un sistema penitenciario con una conducción orgánica y centralizada, fortaleciendo al Instituto Nacional de Rehabilitación. Continuar mejorando las condiciones materiales de reclusión y de gestión de la privación de libertad, con énfasis en las mujeres privadas de libertad y en los extranjeros privados de libertad.
- (oo) Desarrollar mecanismos institucionales para la inclusión social de las personas liberadas, mediante el fortalecimiento del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.
- (pp) Avanzar en la adopción de medidas legislativas y administrativas tendientes a la inclusión social de los niños en conflicto con la ley, en particular, la implementación de una política criminal que contemple el interés superior del niño, el empleo efectivo de medidas alternativas a la prisión preventiva y el fortalecimiento de una jurisdicción especializada en la materia.

(qq) Continuar la construcción del sistema de responsabilidad penal respetuoso de los derechos de los niños, con énfasis en la promoción de medidas educativas y en la progresiva disminución del ocio.

(rr) Convocar un diálogo con vistas a evaluar los resultados obtenidos de la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública (ley 18.381), tendiente a explorar las modificaciones normativas que pudieren resultar adecuadas.
